Contrato N°:04 /2015

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, con Cédula de Identidad N° 707.679, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES, RUC N°: **688279-0**, domiciliada en Río Paraguay esq. Río Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688279, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "COMRA VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la provisión **de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Secretario General

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	848	30	3	1	221.670.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295254.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015, convocado por la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº:111/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Almuerzo Escolar con menú variado	Comercial Blanca Nieves	Paraguaya	Racion	36.945	Unidad	6.000	221.670.000
Precio Total:								221.670.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Doscientos veinte y un millones, seiscientos setenta mil, con todos los impuestos incluidos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 6882.3

Lic. Bruno Carlos Pucciarelli Sarry
Intendente Municipal

Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientesInstituciones Educativas:

Nº	INSTITUCIONES	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
1	Esc. Las Mercedes	25	2.196
2	Esc. Nº 1732 Dominga Ocariz de Samaniego	130	4.990
3	Esc. San Juan Bautista Nº 3229 .	160	6.957
4	Esc. 445 Isabel Paredes Cháves	250	11.483
5	Esc. Inmaculada Concepción Bas. Nº 15251	170	4.847
6	Esc. Teniente Cnel. Hermes Arámbulo R.	50	2.851
7	Esc. Bas. Nº 2076 Isla Tuyu	50	3.621
TOTAL		835	36.945

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de laDirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-

Lic. Bruno Carlos Piccinini Sorensen
Intendente Municipal

Santiago Tolomé Paredes López
Secretario General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay el dia ocho de mayo del año 2015.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688270-0

El presente contrato será refrendado por el Prof. Santiago Solano Paredes, Secretario General de esta Institución.

Santiago Solano Paredes Lopez
Secretario General